

Formato 01

Código: PS 04 01 01 – FORM 01	Nombre: Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General
---	---

Unidad de Organización	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN INTEGRAL Y RATIFICACIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
Meta Presupuestaria	026 – Evaluación Parcial de Desempeño
Actividad del POI	Actividad Operativa 14: Dirigir y supervisar el ordenamiento, clasificación, organización y custodia de los expedientes electrónicos y/o digital y/o físicos de los jueces y fiscales.
Denominación de la Contratación	Contratación de un servicio de impresión y empastado en general, para la Dirección de Evaluación y Ratificación, en el marco de los procedimientos de evaluación parcial de desempeño.

1. Finalidad Pública

La contratación tiene por finalidad suministrar con carpetas (**tapas y contratapas**) a la Dirección de evaluación integral y ratificación de la Junta Nacional de Justicia, el cual permitirá preservar y organizar las series documentales que son custodiadas por esta dirección, en óptimas condiciones.

2. Antecedentes

La Dirección de Evaluación Integral y Ratificación de la Junta Nacional de Justicia tiene a su cargo la elaboración, consolidación y custodia de los expedientes generados en el marco de los procedimientos de evaluación parcial de desempeño de jueces, juezas y fiscales.

Para garantizar una adecuada presentación, organización y conservación de dicha documentación, permitiendo preservar la integridad de las series documentales y facilitar su manejo conforme a los estándares establecidos.

En ese contexto y a fin de atender las necesidades documentales de las convocatorias 002-2025-EVAPD/JNJ y 001-2026-EVAPS/JNJ, se requiere la contratación del servicio de impresión y empastado en general, a fin de asegurar la continuidad de los procesos y el adecuado resguardo de los expedientes bajo responsabilidad de la Dirección de Evaluación y Ratificación.

3. Objetivo de la Contratación
3.1 Objetivo General

La contratación de un servicio de impresión y empastado en general, tiene como objetivo confeccionar las carpetas (**tapas y contratapas**) de los expedientes correspondientes al procedimiento de evaluación parcial de desempeño de jueces, juezas y fiscales, que comprenden las series documentales que arma, consolida y custodia la Dirección de evaluación integral y ratificación de la Junta Nacional de Justicia.

3.2 Objetivo Específico

Contratar un servicio de impresión y empastado para la confección de carpetas (**tapas y contratapas**) destinadas a los expedientes que consolida, organiza y custodia la Dirección de Evaluación Integral y Ratificación de la Junta Nacional de Justicia.

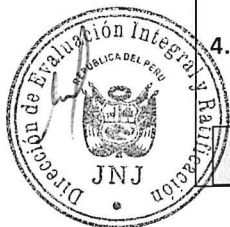
4. Alcance y Descripción del Servicio
4.1. Actividades:


-Confección de carpetas (Tapas y contratapas)

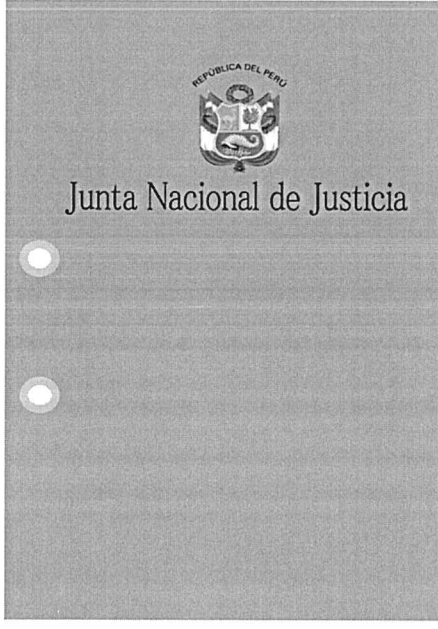
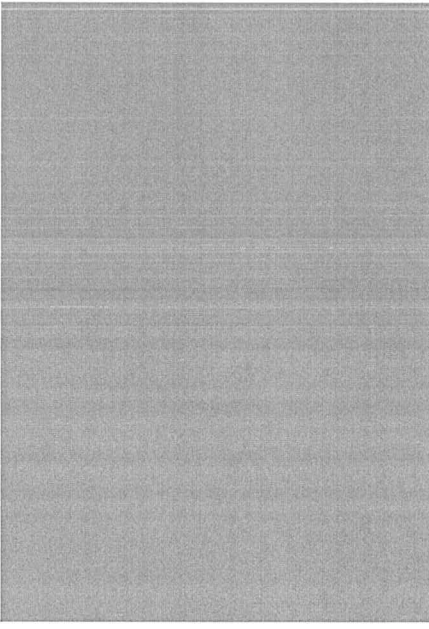
4.2 Procedimiento:

-Para la elaboración de las tapas y contratapas, el contratista deberá ceñirse a la siguiente descripción detallada del bien:

ITEM	PRODUCTO	CARÁCTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
------	----------	-------------------------	----------



<p>Nº 1</p>	<p>Confección de tapas y contratapas</p>	<p><i>Características generales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas: Alto de 34 cm. x Ancho de 24.5 cm - Material en cartón prensado N°12 tipo paja - Forrado en material percalina color turquesa - Impreso en host stamping en tapa Escudo Nacional texto completo Junta Nacional de Justicia, de la siguiente manera <div style="text-align: center;">  <p>Junta Nacional de Justicia</p> </div> <ul style="list-style-type: none"> - Perforado a dos huecos y reforzado con dos anillos remachado de metal plateado troquelado (Deberá ser entregado en paquete de 30 unidades de tapas y contratapas) - Según modelo en color turquesa 	<p>240</p> <p>(Tapas y Contratapas)</p>
-------------	--	---	---

MODELO TAPA - CONTRATAPA	COLOR TAPA CONTRATAPA
	

NOTA: Posterior a la suscripción de la Orden de Servicio, el postor ganador podrá solicitar muestras y/o modelos al área usuaria (DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA), para una mejor ejecución del servicio.

4.3 Plan de trabajo: No corresponde

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor: No corresponde

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No corresponde

4.6 Normas técnicas: (No corresponde).



<p>4.7 Seguros: (No corresponde).</p> <p>4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal: (no corresponde).</p>
<p>5. Requisitos del Proveedor y/o Personal</p> <p>Condiciones Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>No tener impedimento de contratar con el Estado</i> - <i>Contar con RNP vigente</i> - <i>Contar con RUC habilitado y habido</i> - <i>Proveedor debe pertenecer al rubro de impresiones y empastados en general.</i> <p>Experiencia del postor</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>El postor deberá demostrar su experiencia en el rubro de las impresiones y/o confección, con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de tres (03) contrataciones mínimas similares o relacionadas al rubro de impresiones gráficas en general en el sector público o privado.</i>
<p>6. Perfeccionamiento:</p> <p>Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.</p>
<p>7. Lugar y Plazo de Ejecución</p> <p>Lugar: Los materiales serán entregados en la sede central de la Junta Nacional de Justicia: Av. Paseo de la República N°3285- San Isidro</p> <p>Plazo: El plazo de ejecución del servicio será en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, los cuales entra en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p>8. Resultados Esperados-Entregables</p> <p><i>Único Entregable, que resultará de la entrega de las tapas y contratapas confeccionadas, conforme al numeral 4 (Alcances y descripción del servicio de los Términos de Referencia) en paquetes de 30 unidades (de tapas y contratapas).</i></p>
<p>9. Conformidad</p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Dirección de Evaluación y Ratificación de la Junta Nacional de Justicia en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 3 días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la</p>



prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en (01) una armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección de Evaluación y Ratificación de la Junta Nacional de Justicia.
- Comprobante de pago.
- Guía u otro documento que sustente la entrega.

En caso de retraso en el pago por parte de la JNJ, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

11. Confidencialidad

EL PROVEEDOR debe brindar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que esté relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como



justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No corresponde

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas



en virtud del presente contrato.

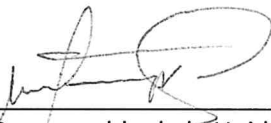
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.




Firma del Responsable de la Unidad Orgánica
Miguel Angel Montoya Vigo
Director (e)

San Isidro, 26 de marzo de 2026
Evaluación Integral y Ratificación
Junta Nacional de Justicia